



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. FRANCISCO TÉLLEZ GRANDE**, representante legal de la empresa denominada **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576009-084-10, y

**R E S U L T A N D O**

**I.** Por escrito de fecha 05 de julio de 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día 07 siguiente, el **C. FRANCISCO TÉLLEZ GRANDE**, representante legal de la empresa denominada **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó a través de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 18,395 de fecha 03 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Notario Público número 39 de Tlalnepantla, Estado de México, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576009-084-10, para la adquisición de bienes consistentes en: **"TUBERÍA DE INOXIDABLE Y FLUXERÍA DE BAJA Y MEDIANA ALEACIÓN"**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de la licitación de mérito de fecha 30 de junio de 2010, a través del cual se adjudicó la presente licitación a la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V., no obstante que a su parecer incumplió con los requerimientos de la convocatoria a la licitación, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

*llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.**

*De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.*

*Contradicción de tesis 50/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 21 de abril de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Arnulfo Moreno Flores.*

*Tesis de jurisprudencia 58/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez.*

*Registro No. 164618 Localización: Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXI, Mayo de 2010, Página: 830, Tesis: 2a./J.,58/2010, Jurisprudencia, Materia(s): Común.*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 22 de junio de 2010.

Z

2

Q



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**2.** Acta de Notificación de Fallo y Fallo, ambos de fecha 30 de junio de 2010.

**II.** Por Acuerdo de fecha 09 de julio de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1100-2010, de la misma fecha.

**III.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1101-2010 de fecha 09 de julio de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, en términos del artículo 71 de la ley de la materia.

**IV.** Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1026-2010, de fecha 13 de julio de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V. respecto del proceso licitatorio de mérito.

**V.** Por acuerdo de fecha 16 de julio de 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, y en el mismo se ordenó dar vista al tercero interesado, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.

**VI.** Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1157-2010 de fecha 16 de julio de 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportaran los elementos de prueba que considerara procedentes.

**VII.** Con fecha 20 de julio de 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RMH-1061-2010, de fecha 19 de julio de 2010, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"...

**Contestación al punto SEGUNDO.**

*Por lo que la convocante manifiesta a esta declaración lo siguiente: es falso lo manifestado por el inconforme, ya que el punto 9 de las bases de la convocatoria textualmente refiere a:*

**9. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

- Los actos que deriven.....*
- El acto de presentación y apertura.....*
- Previo al acto de presentación.....*
- El acto de presentación.....*
- Si algún licitante no ha.....*
- Con el objeto de mantener.....*
- Quien concurra.....*
- En el acto de presentación.....*

*De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las proposiciones en su totalidad, las que para estos efectos constarán documentalmente.*

*Cabe aclarar que los funcionarios cumplieron en este punto cabalmente con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y lo descrito en las bases de convocatoria de las bases de la convocatoria, acordando entre los participantes que la C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO, firmara las proposiciones en su totalidad,*

*Esta convocante aclara que el termino (proposiciones en su totalidad) se refiere únicamente al documento No. 6 (propuesta Técnico económica) de las proposiciones recibidas en el mismo acto.*

*Tal como queda manifestado en el punto 6 C) de las bases de convocatoria como se describe a continuación:*

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

**C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.**

*Y manifestado en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:*

**Artículo 35.** *El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**I.** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;.....

**II.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

**III.** Se levantará acta.....

Y lo indicado en el **Artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice;

**Artículo 38.-** Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que determine la convocante, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica,.....

**Conclusión:**

De lo expuesto por el inconforme y lo manifestado por la convocante se desprende lo siguiente:

El inconforme trata de desvirtuar lo asentado en las bases de la convocatoria, al decir que la C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO, firmo en su totalidad las proposiciones, toda vez que queda demostrado en el punto 9, párrafo octavo, que de acuerdo al punto 6 inciso C) de las bases a la convocatoria los participantes deben de elaborar su proposición utilizando el Documento 6, y este fue el único documento firmado por la C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO, y un servidor público.

Solicito respetuosamente me sea aceptado como pruebas lo siguiente.

**Prueba 1.-** Copias de las páginas 15 y 16, de las bases a la convocatoria, referente al punto 9.

**Prueba 2.-** Copia de la pagina 10, de bases a la convocatoria referente al punto 6 inciso C), en donde se señala que se debe utilizar el documento 6, para la elaboración de su proposición.

**Prueba 3.-** Copia del Artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Prueba 4.-** Copia del Artículo 38, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Contestación al punto TERCERO.**

**Es falso lo manifestado por el inconforme**, por lo tanto le corresponde al inconforme probar el hecho de acuerdo al Artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles., que a la letra dice:

**Artículo 81.** El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

*toda vez que la propuesta técnico económica descrita en el documento 6 del licitante RW INGENIERIA, S.A. DE C.V., **SI contiene la marca de los bienes que oferta, "Para todas las partidas se oferta material en marca: AMR" y así se demuestra en la proposición técnico económica documento 6, y se enfatiza que el citado documento fue rubricado por la C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO, en la primer foja del documento 6, dicha rúbrica se encuentra en la parte inferior derecha del ángulo derecho de la foja en comento, y que fue la persona elegida de entre los licitantes para rubricar lo correspondiente al documento 6, por lo que se aclara que en todo momento la propuesta presentada por el licitante RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., contenía los anexos técnicos y folletos de los bienes ofertados, en cumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 de las bases de convocatoria, al tenor de:***

**6 Requisitos para elaborar las proposiciones.**

*C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

**Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma Español.**

**En este orden de ideas esta convocante considera conveniente realizar la aclaración, que dentro de los requisitos solicitados en el numeral 6 inciso C), de las bases de convocatoria en ningún momento se solicito o requirió la entrega de catálogos.**

*Tan es así que Los anexos técnicos y folletos, presentados por los licitantes siguientes:*

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.
3	RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.

*Los cuales obran en el expediente de la licitación No. 18576009-084-10.*

**No fueron rubricados por la C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO.** Ya que como reitero únicamente se firmaron las proposiciones (Documento 6) de los tres participantes.

**Cabe aclarar que Los anexos técnicos y folletos presentados por el inconforme MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no están rubricados por ningún representante de esta.**

*En atención a lo descrito por el inconforme en relación al precio ofertado, esta convocante en todo momento a dado cabal cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo de artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de*

Artículo 134.-.....

.....



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Y así fue establecido en las bases de convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

**10.2 Evaluación de aspectos económicos.**

**A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.**

Y en el punto **11. Criterios de adjudicación.**

A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán **solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque **satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.**

Por lo anterior descrito y bajo lo establecido en las bases de convocatoria y buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siendo la propuesta del licitante **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Y así se demuestra en la siguiente tabla de comparación de precios:

SOL. PED. 10267606 POSICION 1	MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL	<b>\$193,018.00 USD</b>	<b>\$69,930.00 USD</b>	<b>\$197,400.00</b>
SOL. PED. 10267643 POSICION 1	MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL	<b>\$321,612.00 USD</b>	<b>\$125,880.00 USD</b>	<b>NO COTIZA</b>

Lo anterior se fundamenta en el Artículo 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público al tenor de

**Artículo 36 Bis.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

**I. La proposición.....**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**II.** De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y

**III.** A quien oferte.....

Y en el punto 6.26.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales., señala al tenor de

6.24.4 Para determinar la aceptabilidad de los precios de las propuestas, las áreas contratantes deberán considerar ....., cualquiera de los siguientes métodos de comparación de precios:

I. Comparar los precios que cotiza el licitante con los estimados por el área requirente en la solicitud de pedido. Si existe diferencia y está se encuentra dentro de un porcentaje del diez por ciento a la alza, los precios propuestos se podrán considerar aceptables.....

Por lo antes señalado el monto de la propuesta del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no existe diferencia del diez por ciento a la alza, con respecto al estimado, por lo que el precio del licitante RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., es aceptable.**

**Conclusión:**

Queda claro que **el inconforme miente al asegurar que el documento 6 del licitante RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no contenía la marca de los bienes ofertados, y mucho menos de la existencia de los folletos y anexos técnicos los cuales no se rubricaron., además la adjudicación de los bienes se llevo a cabo conforme a los criterios dispuestos en el punto 11 Criterios de adjudicación., descrito en las bases de la convocatoria.**

Cabe señalar que el monto de la propuesta del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en moneda nacional es de \$2,452,441.93 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil pesos 93/100 M.N.)**

Y la propuesta del inconforme **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en moneda nacional es de \$6,445,534.84 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 84/100 M.N.)**

Monto estimado por la convocante: **\$3,320,000.00 (Tres Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Considerando la paridad del dólar a \$12.5246 por cada Dólar Americano, valor publicado el día 23 de Junio del presente el cual corresponde al día 22 de Junio de 2010, día en que se realizo la presentación y apertura de proposiciones.

Solicito respetuosamente me sea aceptado como pruebas lo siguiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Prueba 5.-** Copia de la propuesta técnico económica del licitante **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, en donde se demuestra que el inconforme está mintiendo al asegurar que el documento 6 del licitante **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, no contenía la marca de los bienes ofertados., la cual esta rubricada por la **C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO**. En la primera foja del documento 6, dicha rúbrica se encuentra en la parte inferior derecha del ángulo derecho de la foja en comentario,

**Prueba 6.-** Copia de los folletos y anexos técnicos de los licitantes; **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, y **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que se demuestra que la información técnica y folletos presentados por los licitantes no fueron rubricados por la **C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO**., tan es así que los anexos técnicos y folletos de la inconforme carecen de rúbrica por algún representante de ellos.

**Prueba 7.-** Copia de las hojas 17 y 18 de las bases de la convocatoria en donde se demuestra bajo qué criterios se realizó la adjudicación de los bienes de esta inconformidad.

**Prueba 8.-** Copia de la hoja 33 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**EN CUANTO A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

Esta convocante manifiesta que es falso lo manifestado por el inconforme toda vez que la propuesta técnico económica presentada en el documento 6 por el licitante **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, contiene el nombre de la marca ofertada siendo **AMR.**, por lo que se enfatiza que el citado documento 6 esta rubricado por la **C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO**, En la primera foja del documento 6, dicha rúbrica se encuentra en la parte inferior derecha del ángulo derecho de la foja en comentario, de igual forma se aclara que la propuesta del licitante **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.** contenía los anexos técnicos y folletos de los bienes ofertados, en cumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 de las bases de convocatoria.

Con relación a la apreciación subjetiva que realiza el inconforme en el último párrafo de la hoja 7 de su escrito de inconformidad, en el sentido de afirmar que esta convocante no se apego a los establecido en el tercer párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos en la normatividad sustantiva, esta convocante manifiesta que es falso, subjetivo, infundado y carente de valor jurídico al señalar sin que aporte evidencia alguna que sustente su dicho, más sin embargo a quedado demostrado por esta convocante que la empresa **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, promovió la inconformidad con el propósito de retrasar y entorpecer el procedimiento de la contratación que nos ocupa.

En lo correspondiente a lo señalado por el inconforme en el primer párrafo de la hoja 8 de su escrito de inconformidad, esta convocante adjunta al presente oficio **PXR-SP-RMH-SRM-1028-2010** de fecha 23 de junio de 2010, mediante el cual el área técnica en cumplimiento a lo señalado en el numeral **10.1 Evaluación de requisitos técnicos. Incisos A), B) y C)** de las bases de convocatoria.

Por lo anterior expuesto se reitera que esta convocante dentro de los requisitos solicitados en el numeral 6 inciso C), de las bases de convocatoria en ningún momento solicitó o requirió la entrega de catálogos, toda vez que lo solicitado por esta convocante fue la entrega de anexos técnicos y folletos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

*Esta convocante, continuando con la exposición de razones y fundamentos que sostienen la improcedencia de la inconformidad, así como la validez de todos los actos efectuados por esta entidad, dando atención a lo descrito por el inconforme en el segundo párrafo de la hoja 8 del escrito de inconformidad y que guarda relación al precio ofertado, esta convocante manifiesta que todo momento ha dado cabal cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo de artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de*

Artículo 134.-.....  
.....

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Por lo que se ratifica que así fue establecido en las bases de convocatoria de acuerdo a lo siguiente:*

**10.2 Evaluación de aspectos económicos.**

A) La base para evaluar la oferta **será el precio unitario.**

*Y en el punto 11. Criterios de adjudicación.*

A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán **solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.**

*Por lo anterior descrito y bajo lo establecido en las bases de convocatoria y buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siendo la propuesta del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.***

*Y se demuestra en la siguiente tabla:*

SOL. PED. 10267606 POSICION 1	MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL	<b>\$193,018.00 USD</b>	<b>\$69,930.00 USD</b>	<b>\$197,400.00</b>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SOL. PED. 10267643 POSICION 1	MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL	<b>\$321,612.00 USD</b>	<b>\$125,880.00 USD</b>	<b>NO COTIZA</b>

Lo anterior se fundamenta en el Artículo 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público al tenor de

**Artículo 36 Bis.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

**I.** La proposición.....

**II.** De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y.

**III.** A quien oferte.....

Y en el punto 6.26.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales., señala al tenor de

6.24.4 Para determinar la aceptabilidad de los precios de las propuestas, las áreas contratantes deberán considerar ....., cualquiera de los siguientes métodos de comparación de precios:

II. Comparar los precios que cotiza el licitante con los estimados por el área requirente en la solicitud de pedido. Si existe diferencia y está se encuentra dentro de un porcentaje del diez por ciento a la alza, los precios propuestos se podrán considerar aceptables.....

Por lo antes señalado el monto de la propuesta del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, no existe diferencia del diez por ciento a la alza, con respecto al estimado, por lo que el precio del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, es aceptable.

**Conclusión:**

Queda claro que el **inconforme miente** al asegurar que el documento 6 del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, no contenía la marca de los bienes ofertados, y mucho menos de la existencia de los folletos y anexos técnicos los cuales no se rubricaron., además la adjudicación de los bienes se llevo a cabo conforme a los criterios dispuestos en el punto **11 Criterios de adjudicación.**, descrito en las bases de la convocatoria.

Cabe señalar que el monto de la propuesta del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en moneda nacional es de **\$2,452,441.93 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil pesos 93/100 M.N.)**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Y la propuesta del inconforme **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en moneda nacional es de **\$6,445,534.84 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 84/100 M.N.)**

Monto estimado por la convocante: **\$3, 320,000.00 (Tres Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Considerando la paridad del dólar a \$12.5246 por cada Dólar Americano, valor publicado el día 23 de Junio del presente el cual corresponde al día 22 de Junio de 2010, día en que se realizo la presentación y apertura de proposiciones.

Con esta comparación de precios **queda demostrado que el precio total de las dos posiciones del inconforme rebaza el 49% con respecto a lo estimado por la convocante.**

Solicito respetuosamente me sea aceptado como pruebas lo siguiente.

**Prueba 8.-** Copia de la propuesta técnico económica del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en donde se demuestra que el inconforme está mintiendo al asegurar que el documento 6 del licitante **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, no contenía la marca de los bienes ofertados., la cual esta rubricada por la **C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO.**, En la primera foja del documento 6, dicha rúbrica se encuentra en la parte inferior derecha del ángulo derecho de la foja en comento,

**Prueba 9.-** Copia de los anexos técnicos y folletos de los licitantes; **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, **TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.**, Y **MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que se demuestra que la información técnica y folletos presentados por los licitantes **no fueron rubricados por la C. ELIZABETH CONTRERAS ALFARO.**, tan es así que los anexos técnicos y folletos de la inconforme carecen de rubrica por algún representante de ellos.

**Prueba 10.-** Copia de las hojas 17 y 18 de las bases de la convocatoria en donde se demuestra bajo qué criterios se realizo la adjudicación de los bienes de esta inconformidad.

Esta convocante manifiesta que los funcionarios han actuado con estricto apego a lo descrito en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, por lo que en ningún momento los actos impugnados se contraponen a la normatividad de la materia."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576009-084-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.** Por acuerdo de fecha 23 de julio de 2010 se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VII, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.

y resultar procedente, ampliara los motivos de inconformidad, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

**IX.** Por Acuerdo de fecha 28 de julio de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en éste asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada los documentos que adjuntó a su escrito de desahogo de vista.

**X.** Por acuerdo de fecha 29 de julio de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa Materiales Industriales de México, S.A. de C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 05 de julio de 2010, dentro del período comprendido del 26 al 28 de julio de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

**XI.** Por Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en su escrito inicial de inconformidad de fecha 05 de julio de 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas que presentó la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V. en su



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

carácter de tercero interesado en el presente asunto, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1061-2010, de fecha 19 de julio de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XII.** Mediante Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 20 de los mismos mes y año, referidas en el resultando XI de la presente resolución; así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y de la empresa tercero interesada RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XIII.** Por Acuerdo de 06 de septiembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y de la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., tercera interesada en el presente asunto, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XIV.** Por Acuerdo de fecha 04 de noviembre de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576009-084-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al adjudicar a la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V. la licitación de mérito, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la empresa adjudicada omitió indicar en el Documento 06, la marca de los bienes que presentó en su propuesta, además de que omitió acompañar a la propuesta los catálogos de los bienes, según lo establecido en el numeral 6 inciso C) de la convocatoria a la licitación, y por último, considera que el precio ofertado por la empresa adjudicada es muy inferior al que presentaron las demás participantes, por lo que considera que no es un precio conveniente para la convocante, tal y como lo dispone la fracción XII del artículo 2º de la ley de la materia.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número 18576009-084-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Convocatoria a la licitación pública internacional número 18576009-084-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública internacional número 18576009-084-10, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en: "TUBERÍA DE INOXIDABLE Y FLUXERÍA DE BAJA Y MEDIANA ALEACIÓN."

En el punto seis que se refiere a los requisitos para elaborar las proposiciones, en el inciso C) se indica lo siguiente:

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

**Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma Español.**

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

El numeral 9 que se refiere al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones señala en el párrafo noveno lo siguiente:

*"De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las proposiciones en su totalidad, las que para esos efectos constarán documentalmente."*

En la base 10 que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, se señala lo siguiente:

**10.1 Evaluación de requisitos técnicos.**

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la Junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por partida.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Por su parte el inciso 10.2 que se refiere a la evaluación de aspectos económicos, indica lo siguiente:

**10.2 Evaluación de aspectos económicos.**

A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.

Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación en el documento de fallo correspondiente por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse en el documento de fallo correspondiente.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6, incisos A), B), D), K), S) así como con el Documento 6.

C) Para homologar las proposiciones a pesos mexicanos se utilizarán los siguientes criterios:

**Proposiciones presentadas en dólares de los Estados Unidos de América**

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano / dólar de los Estados Unidos de América que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

D) La evaluación se hará por partidas propuestas por el licitante; ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en esta Convocatoria de una partida esta será desechada.

E) Para el caso de proposiciones conjuntas, deberán cumplir con el inciso H) del punto 6.

Asimismo, en el punto 11, relativo a los Criterios de Adjudicación, se indican los siguientes:

**11. Criterios de adjudicación.**

A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.

C) La adjudicación del Contrato será por: partida.

12. Casos en que se declarará desierta la licitación o una o varias partidas o posiciones.

En la base 14, que se refiere al Desechamiento de Proposiciones, en el numeral 14.1 que contiene las Causas de desechamiento, subinciso 14.1.2 que se refiere a los requisitos de carácter técnico, en atención al motivo de la inconformidad que ahora se resuelve, se señala lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.**

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	<p>Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social y domicilio del licitante.</li> <li>• Número de Licitación.</li> </ul>	<p>Que se presente el Documento. Que el Documento se encuentre redactado en idioma español. Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar el Documento. NO presentar el Documento redactado en idioma español. NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3). NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>
6.- C)		<p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos. Que los anexos técnicos y folletos se encuentren redactados en el idioma Español. Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos. NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma Español. Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Formando parte de la convocatoria a la licitación, se encuentra el Documento 02 que contiene las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la licitación de mérito, en el cual se solicita lo siguiente:

**DOCUMENTO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R0T1636012**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SOLICITUD DE PEDIDO No. 10267606**

Partida/Posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	FLUXERIA	1,400	PIEZA	<b>FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION</b> Especificación: ASTM A-199 Gr-T5 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud: 24 Pies Espesor de pared (Pulg): 0.109 Calibre (BWG): 12 BWG Diámetro: 1 Pulg

**SOLICITUD DE PEDIDO No. 10267643**

Partida/Posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	TUBO	600	PIEZA	<b>TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS</b> Especificación: ASTM A-213 Gr-TP-304 Fabricación: Sin costura Extremos: Planos Longitud (Pies-Pulg): 45' Espesor de pared (Pulg): 0.109 Calibre (BWG): 12 Diámetro (Pulg): 1

**NOTAS ESPECÍFICAS:**

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL MATERIAL DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS.
- 2.- EL MATERIAL DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN FORMA ADECUADA, PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y ALMACENAJE. ASIMISMO DEBE VENIR DEBIDAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO.
- 3.- EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE MATERIALES DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", CLAVE 3030, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO, EL TRANSPORTE EN QUE SE ENTREGUE EL MATERIAL DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y MATACHISPAS, EL PERSONAL QUE HAGA LA ENTREGA DEBERÁ CONTAR CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, LENTES CONTRA IMPACTO, CASCO CON BARBIQUEJO y OVEROL COLOR NARANJA 100% ALGODÓN.

b) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 21 de junio de 2010. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho acto se recibieron las proposiciones de los licitantes participantes en la licitación de mérito, dándose lectura a cada uno de los precios unitarios, sin I.V.A., de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN 10267606	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	137.87
	IMPORTE TOTAL:	\$193,018.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN 10267643	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	538.02
	IMPORTE TOTAL:	\$321,612.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN 10267606	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.	1	141.00
	IMPORTE TOTAL:	\$187,400.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN 10267643	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
TUBRIVALCO, S.A. DE C.V.	1	-
	IMPORTE TOTAL:	-

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN 10267606	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1	49.95
	IMPORTE TOTAL:	\$69,930.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN 10267643	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1	209.60
	IMPORTE TOTAL:	\$125,880.00

- c) Propuesta técnica de la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Formando parte de la propuesta técnica de la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V., se encuentra el Documento 06 que contiene su propuesta técnico-económica, en la cual se incluyeron los siguientes documentos, con cuya información pretendió dar cumplimiento a los requisitos solicitados por Pemex Refinación:

**RW**

**INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

Avenida Calimex No. 6, Barrio de Bóveda, Atotonilco de Tula,  
Hidalgo C.P. 42980  
TEL. (773) 105 8068 FAX (773) 105 8068 RFC: RIN-041216-FK9.  
Correo electrónico: [rwingeneria@prodlay.net.mx](mailto:rwingeneria@prodlay.net.mx)  
[rwingeneria@yahoo.com.mx](mailto:rwingeneria@yahoo.com.mx)

Tula de Allende, Hidalgo A 22 de Junio del 2010  
PEMEX REFINACION  
REFINERÍA "Refinería "MIGUEL HIDALGO"  
Superintendencia de Suministros y Servicios,  
Departamento de Adquisiciones  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-084-10  
(De Conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio)  
Solicitud de Pedido No. 10267606 Y 10267643  
"Tubería de inoxidable y Fluxoria de baja y mediana aleación", a precio fijo  
Apertura de Oferta: 22 de Junio del 2010, 09:00 Hrs.



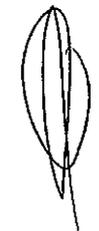
**DOCUMENTO 6  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

SOLICITUD DE PEDIDO: No. 10267606					
1	1,400	PIEZA	FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Especificación ASTM A-199 Gr-T5 Fabricación Sin costura Extremos Planos Longitud 24 Pies Espesor de pared Mínimo (Pulg) 0.109 Calibre (BWG) 12 BWG Diámetro 1 Pulg	\$49.95 USD	\$69,930.00 USD
SOLICITUD DE PEDIDO: No. 10267643					
1	800	PIEZA	TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación ASTM A-213 Gr-TP-304 Fabricación Sin costura Extremos Planos Longitud ("Pies"-Pulg) 45" Espesor de pared Mínimo (Pulg) 0.109 Calibre (BWG) 12 Diámetro (Pulg) 1	\$209.80 USD	\$125,880.00 USD
IMPORTE TOTAL SIN IVA: DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: No. 10267606: \$ 69,930.00 USD.					
IMPORTE TOTAL SIN IVA: DE LA SOLICITUD DE PEDIDO No. 10267643: \$125,880.00 USD					
Para todas las partidas se oferta material en la marca: AMR.					
Total de la propuesta sin IVA:					

**NOTAS ESPECÍFICAS:**

- EL MATERIAL SERA TRANSPORTADO EN FORMA ADECUADA, PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y ALMACENAJE. ASIMISMO VENDRA DEBIDAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO.
- EL MATERIAL SERA ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE MATERIALES DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", CLAVE 3030, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO,

2





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

EL TRANSPORTE EN QUE SE ENTREGUE EL MATERIAL CONTARA CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y MATACHISPAS, EL PERSONAL QUE HARIA LA ENTREGA CONTARA CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, LENTES CONTRA IMPACTO, CASCO CON BARBIQUEJO Y OVEROL COLOR NARANJA 100% ALGODÓN.

4.- EL ESPESOR DE PARED DE LOS DE LOS BIENES OFERTADOS EN CADA PARTIDA ES MÍNIMO

**NOTAS GENERALES:**

**LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SERÁ PROPORCIONADA A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:**

- Carta de Garantía por 12 mese en operación y/o 18 meses en almacén.
- MTR's.

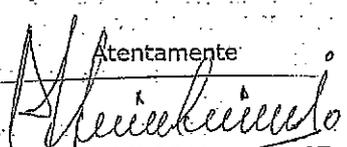
**LOS TÉRMINOS DE LA COTIZACIÓN SE EXPRESAN EN LAS NOTAS SIGUIENTES:**

- Los precios están ofertados en Dólares Americanos.
- Estos precios no incluyen I. V. A., se adicionarán al Facturar.
- Tiempo de entrega: 60 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Lugar de entrega: DDP en la sección de receptoría del almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime.
- La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.
- Condiciones de pago: A 20 Días Naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la Factura.
- País de origen: Estados Unidos de Norteamérica.
- Datos del fabricante: AMR INDUSTRY ENT., INC.  
3840, 19th Avenue, San Francisco CA. 94132. Tel (415) 239, 4034. Fax: (415) 239, 4038. [www.amrindustries.com](http://www.amrindustries.com) Contacto: K. Regjo
- Nivel de inspección: inspección III, conforme a los términos establecidos en el Modelo del Contrato. El área que realizará la Inspección será el área de Rehabilitaciones y Modificaciones. El lugar donde se llevará a cabo será en la Receptoría de Materiales.
- De resultar ganador se considera para la entrega al almacén el tiempo necesario para la inspección minuciosa de los bienes

PEMEX REFINACION  
REFINERÍA "Refinería "MIGUEL HIDALGO"  
Superintendencia de Suministros y Servicios,  
Departamento de Adquisiciones  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576009-084-10  
(De Conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio)  
Solicitud de Pedido No. 10267606 Y 10267643

"Tubería de inoxidable y Fluxerín de baja y mediana aleación", a precio fijo  
Apertura de Oferta: 22 de Junio del 2010, 09:00 Hrs.

Atentamente

  
ING. AARON ARANJO ORDAZ  
Representante Legal

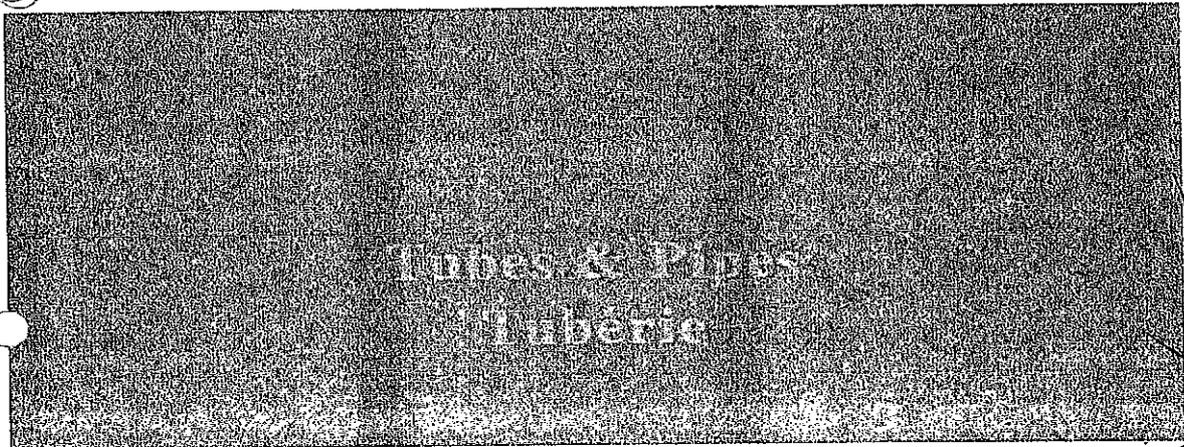
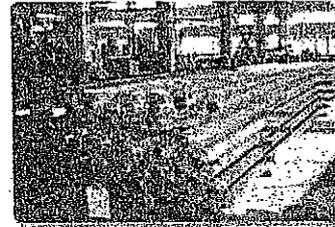
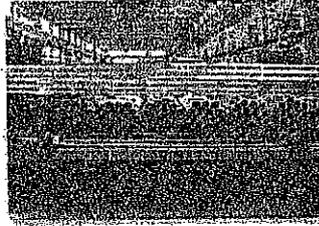
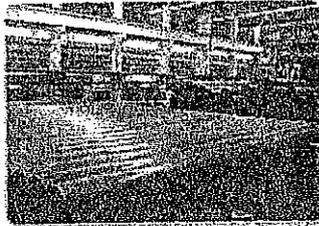
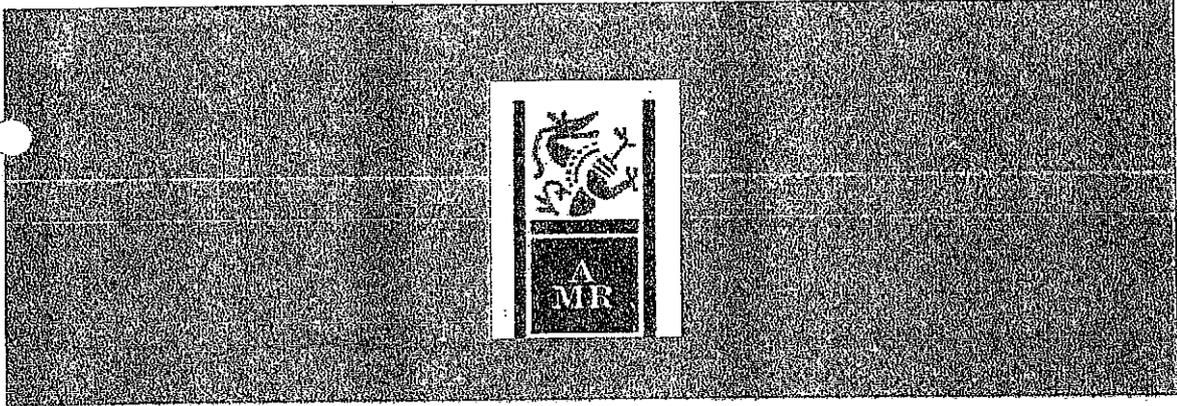


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.



2



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.

## About AMR

We are a global manufacturer of piping, flanges, tubing, valves, and supply bellows and expansion joints for the petro-chemical industry. We represent several major steel mills in Asia and Europe. Our products are made from specialist materials including carbon steel, stainless steel, special alloys (nickel, chrome and niobium based) and titanium. We maintain a large inventory of products at our corporate warehouse near Houston, Texas to provide a rapid response to worldwide demand by our customers. We also carry limited suppliers at our regional locations to serve local demand.

During the past fifteen years we have been providing high-quality products to industries such as the chemical; petro-chemical; oil and gas; power generation; fertilizer; pulp and paper mills. Our mission is to provide excellent customer service and ensure top rate product quality and on-time delivery. As a result of meeting this mission over the past 15 years we have developed techniques that can ensure customization of our products to suit your specific industry and order requirements and delivering the order in an efficient manner.

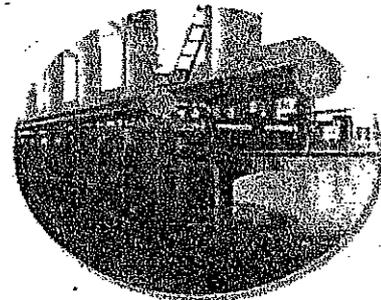
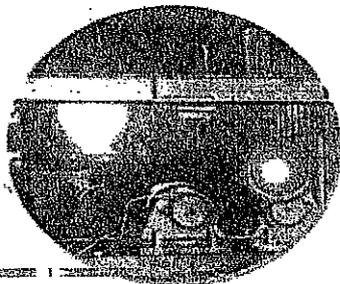
Our products are manufactured in strict accordance with internationally recognized and accredited quality control standards including API, AWS, ANSI, ASME, ASTM, AST, AISI, EJMA, NEMA, NACE and TEMA. We also comply with many European industry standards. We ensure all our manufacturing facilities comply with strict guidelines established under standard organization such as ISO9001, ISO9002, ISO14000, ASME, API, Lloyds, TUV, CA, PED and other world-standards certificates or licenses.

We maintain a quality management system which monitors the process from selection of raw material through to final inspection and packaging. Before completion, all of our products undergo rigid tests including the testing of chemical and mechanical properties, metallographic, hardness, impact, ultrasonic, hydrostatic, liquid-penetrant and X-ray.

We strive to sustain our customers' satisfaction at the highest level. Our product quality is our assurance and guarantee.

We are ready to assist you in any way that we can. To enquire further about our products line or to place an order please email or fax your questions or order requirements, including your name, company name, address, telephone/ fax number, specification, quantity and terms of delivery to our regional sales offices.

We look forward to forging a great working relationship with you soon.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Our Company Main product lines:**

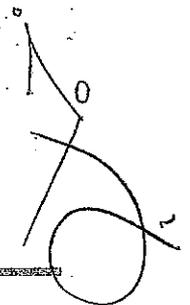
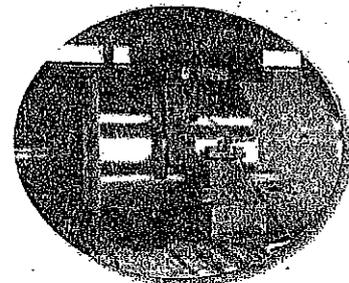
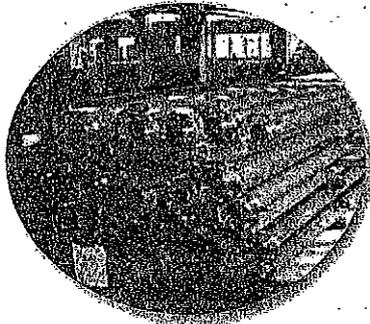
**Centrifugal Casting Pipes**

**Recommended usage:**

Our products cover iron-chromium-nickel, high-alloy tubes made by the centrifugal casting process intended for use at high temperature. In terms of the applications, our high-alloys pipes can be divided into 1) heat resistant; 2) corrosion resistant; and 3) abrasion resistant. Our heat-resistant alloy tubes are mainly used in the petrochemical, steel, furnace and heat treatment industries. Our corrosion resistant alloy tubes are used in pulp and paper, chemical and other petrochemical industries. Our super-alloys are designed to maintain high strengths, while resisting carburization. We can give our customers more reliable and flexible alloy solutions based on the specific requirements of our customers' operating environment.

**Product specifications**

Quality standards:	ASTMA297 ASTMA530 /A530M ASTM A608
Material	HK; HP, Incolloy, Hastloy, Monel and other patented super-alloys
Inside diameters	ID 25mm effective length: 3,000mm ID 40mm effective length: 4,000mm ID 90mm effective length: > 6,000mm
Outside diameters	Up to 900mm
Length availability	A single tube section can be up to 7 meters long.
Inside Machining	Our precision boring machines can surpass the required surface RMS of 125 to 63.
End finish	Precision beveling enable us to tight tolerances for advanced GTAW welding techniques and also up to the requirements of our customers.
Note	We can supply various tube section, bending tube, tubesheet, manifold, static casting, assembly, sub-assembly, complete coils, flat glass rollers, radiant tubes, transfer lines and furnace rolls.



2



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

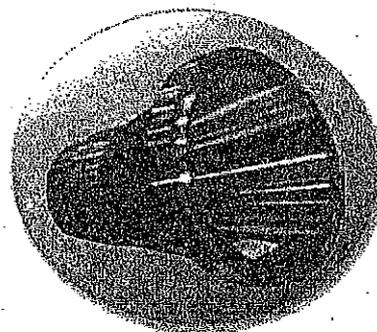
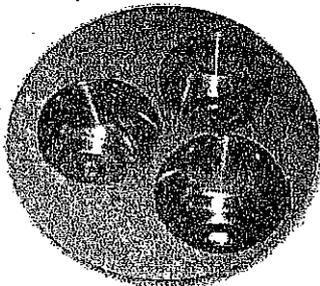
### Static Casting/Forging

#### Recommended usage:

We offer a complete casting and forging services on the cobalt/nickel-based alloys. Our products are manufactured in the following eight processes: powder metallurgy, wrought products, sand-casting, resin shell casting, investment casting, vacuum casting, centrifugal casting and hard-facing services. We have a complete and the state-of-art precision machine shop supported by our experienced engineers and technicians. We can give our customers more reliable and flexible alloy solutions based on the specific requirements of our customers' operating environment. At PNP, we can meet our customers' expectation by delivering our superb quality products for demanding environment in which heat, corrosion and abrasion limit product life.

#### Product specifications

Quality standards	ASTM CE JIS PBD
Material	HK, HP, Inconel, Incolloy, Hastloy, Monel and other patented super-alloys.
Sizes	Casting can be up to 8 metric tons
Length availability	Up to our customers' requirement
Inside Machining	Our precision boring machines can surpass the required surface RMS of 125 to 63.
Outside surfacing	Our precision polishing machines can meet our customers' strict requirements.
Note	We can supply various spare parts in the oil-exploration, mining, power plant, hard-facing, auto and other special industries.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

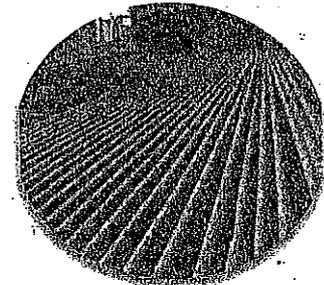
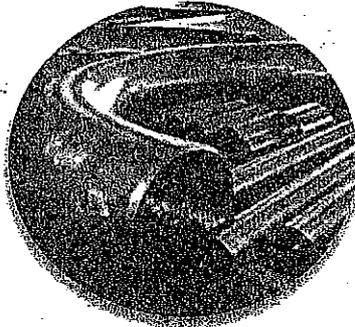
**Seamless Pipe (Alloys)**

**Recommended usage:**

We can provide a complete line of stainless pipes and tubes for petrochemical, power-plants, pulp & paper, and other industries.

**Product specifications**

Quality standards	ISO, ASTM, ASME, DIN, JIS, TEMA		
Material	TP304	TP316H	TP349
	TP304H	TP316L	Incolloy 800H
	TP304L	TP316N	Hastloy 276C
	TP304N	TP316LN	Inconel
	TP304LN	TP317	Titanium
	TP309	TP321	
	TP310	TP321H	
	TP316	TP347	
Outside diameters	6 ~ 630 mm		
Wall thickness	1.5 ~ 30 mm		
Length availability	4 ~ 16 meters		
Surface finish	Pipes and tubes can be polished up to the requirements of our customers. Stainless tubes and pipes will normally go through the standard pickling.		
End finish	Up to the requirements of our customers.		
Other standards	ANSI, NACE, TEMA		



2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

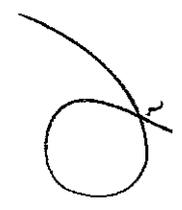
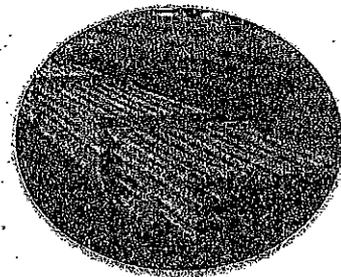
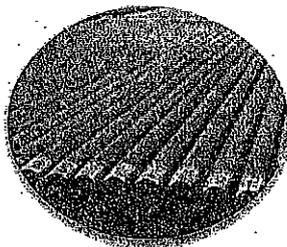
**Seamless Pipe (Carbon Steel)**

**Recommended usage:**

Our seamless pipes and tubes are primarily used for the steel construction, petroleum, power plants and other related industries.

**Product specifications**

Quality standards	ASTM A106 B, C ASTM A53B ASTM A333 Grade 1 ~ 6 ASTM A335 Grade (P1, P2, P5, P58, P56, P9, P11, P12, P15, P21, P22, P23, P91) API 5LB, X42, X52, X60, X65 Pipe to A860 Chemistry
Outside diameters	1/8 inches ~ 24 inches
Wall thickness	Schedule 10, 10S, 20, STD, 30, 40, 40S, XS, 60, 80, 80S, 100, 120, 140, 160
Length availability	Single Random Length 20 feet, Double Random Length 40 feet. Special Length on request (max. 90 feet)
Surface finish	Surface finishes are available in bare, or with a wide range of external protective coatings.
End finish	Pipe is available with square ends or beveled for welding, threaded and coupled and victaulic grooved.
Note	We can also provide drilling pipes, tubes, casing and couplings.



2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

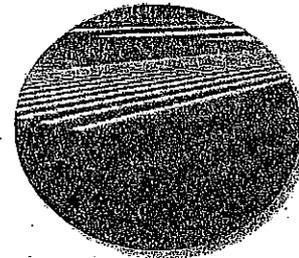
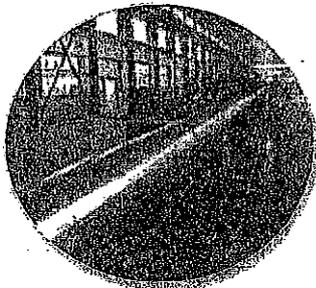
**Electric Resistance Weld Pipe (ERW)**

**Recommended usage:**

ERW pipe is primarily used as API line pipe for the transmission of gas and oil. It is also used for the transmission of water, under AWWA specifications, as piling and slurry pipe and in mechanical applications.

**Product specifications**

Quality standards	ASTM A-53 Grade A & B A-135 A-252 Grade 1,2,3 API 5L Grade A & B API 5LX42 ~ X-65.
Outside diameters	2 3/8 ~ 24 inch (114mm ~ 356mm)
Wall thickness	1/8 ~ 1/2 inch (3.0mm ~ 12.7mm)
Length availability	10 ~ 40 feet (3.0m ~ 12.2m)
Surface finish	Surface finishes are available in black or bare, or with protective coatings.
End finish	ERW pipe is available with square ends or beveled for welding, threaded and coupled and victaulic grooved.
Note	We can provide a complete line of external coatings.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.

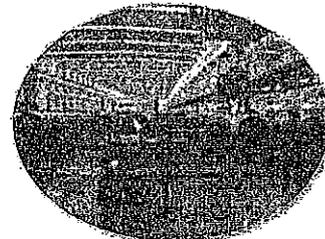
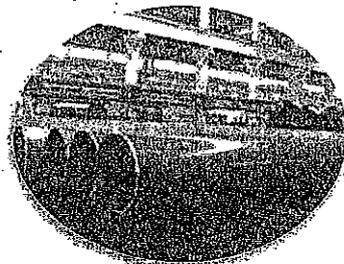
## Double Submerged Arc Weld Pipe (DSAW)

### Recommended usage:

ERW pipe is primarily used as in high-pressure gas and oil transmission lines (both onshore and offshore) as well as the structural and pipe piles.

### Product specifications

Quality standards	ASTMA134 A-139 A-252 A671 A672 A690 A691 Canada CSA Z245.1 API 2B API 5LB API 5LX42 ~ 5LX-80.
Outside diameters	16 inches ~ 72 inches (406mm ~ 1,829mm)
Wall thickness	0.250 inches ~ 1.5 inches (6.0mm ~ 28mm)
Length availability	30 feet ~ 40 feet (3.0m ~ 12.3m)
Surface finish	Surface finishes are available in bare or varnish, or with a wide range of external protective coatings and internal linings.
End finish	ERW pipe is available with square ends or beveled for welding, threaded and coupled and victaulic grooved.
Note	We can provide a complete line of external coatings.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.

**HEAT EXCHANGERS**

NOMINAL THICKNESS (BWG)	1.24	1.47	1.65	1.83	2.11	2.41	2.77	3.05	3.40	3.76	4.19	4.57	5.16	5.59	6.05
OUTSIDE DIA. MM - INCHES	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4
12.70	0.35	0.41	0.45	0.49	0.55	0.61	0.68	0.73	0.78	0.83	0.88	0.93	0.98	1.03	1.08
1/2"	0.23	0.27	0.30	0.33	0.37	0.41	0.46	0.49	0.53	0.57	0.61	0.65	0.69	0.73	0.77
15.87	0.44	0.52	0.58	0.63	0.71	0.80	0.89	0.96	1.05	1.12	1.20	1.28	1.36	1.44	1.52
5/8"	0.30	0.35	0.39	0.43	0.48	0.54	0.60	0.65	0.70	0.75	0.80	0.85	0.90	0.95	1.00
19.05	0.54	0.64	0.71	0.78	0.88	0.99	1.11	1.21	1.32	1.42	1.53	1.64	1.75	1.86	1.97
3/4"	0.37	0.43	0.48	0.52	0.59	0.66	0.75	0.81	0.89	0.95	1.03	1.11	1.19	1.27	1.35
22.22	0.64	0.75	0.84	0.92	1.05	1.18	1.33	1.44	1.56	1.71	1.86	1.99	2.17	2.35	2.58
7/8"	0.43	0.51	0.56	0.62	0.71	0.79	0.89	0.97	1.06	1.15	1.25	1.34	1.46	1.58	1.73
25.40	0.74	0.87	0.97	1.08	1.21	1.37	1.55	1.68	1.85	2.01	2.20	2.35	2.58	2.85	3.07
1"	0.50	0.58	0.65	0.71	0.81	0.92	1.04	1.13	1.24	1.35	1.48	1.58	1.73	1.86	2.01
31.75	0.93	1.10	1.22	1.35	1.54	1.75	1.98	2.16	2.38	2.59	2.85	3.07	3.38	3.61	3.83
1 1/4"	0.63	0.74	0.82	0.91	1.03	1.18	1.33	1.45	1.60	1.74	1.96	2.06	2.27	2.42	2.58
38.10	1.13	1.33	1.48	1.64	1.87	2.13	2.42	2.64	2.92	3.16	3.51	3.78	4.19	4.48	4.78
1 1/2"	0.76	0.89	1.00	1.10	1.26	1.43	1.63	1.77	1.96	2.14	2.36	2.54	2.82	3.01	3.21
44.45	1.32	1.56	1.74	1.92	2.20	2.51	2.85	3.12	3.40	3.78	4.16	4.49	5.00	5.36	5.73
1 3/4"	0.89	1.05	1.17	1.29	1.46	1.69	1.91	2.10	2.28	2.54	2.79	3.02	3.36	3.60	3.85
50.80	1.51	1.79	2.00	2.21	2.53	2.88	3.26	3.59	3.98	4.37	4.82	5.21	5.81	6.23	6.66
2"	1.02	1.20	1.34	1.48	1.70	1.93	2.20	2.41	2.67	2.94	3.24	3.50	3.90	4.19	4.49
63.50					3.20	3.64	4.15	4.55	5.05	5.55	6.13	6.54	7.42	7.98	8.57
2 1/2"					2.15	2.45	2.79	3.06	3.39	3.73	4.12	4.46	4.99	5.36	5.76
76.20						4.38	5.02	5.51	6.12	6.73	7.45	8.09	9.04	9.73	10.47
3"						2.94	3.37	3.70	4.11	4.52	5.01	5.44	6.07	6.54	7.03
88.90							6.46	7.17	7.89	8.75	9.51	10.65	11.48	12.36	13.11
3 1/2"								4.34	4.92	5.30	5.88	6.39	7.16	7.72	8.31

First line correspond to metric units: wall-mm; weight-kg/m. Second line to English units: wall-inches; weight-lb/ft.

**AMR INDUSTRY ENT., INC.**  
3349 19th Avenue, San Francisco, CA 94122  
Tel: (415) 239-4034 • Fax: (415) 239-4038  
www.amrindustries.com

2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

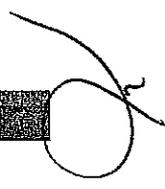
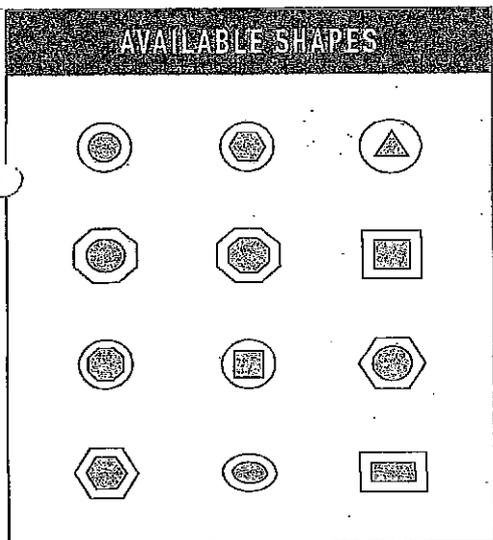
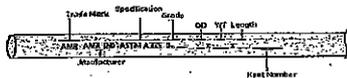
**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**



**AMR INDUSTRY ENT., INC.**  
3840 19th Avenue, San Francisco, CA 94132  
Tel: (415) 239-4034 • Fax: (415) 239-4038  
www.amrindustries.com

**VALUE ADDED SERVICES**

- TECHNICAL SUPPORT
- CUSTOMIZED SHAPES - SQUARE, HEX, OVAL,  
COMBINATION OF SHAPES (i.e. round OD with hex ID)
- CUSTOM SPECIFICATIONS
- MARKING
- SPECIAL CHEMISTRIES THAT REQUIRE UNIQUE  
MODIFICATION TO MEET YOUR PIPE AND TUBING NEEDS
- BAR CODING
- EDI





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL**

Por muchos años AMR Industry Ent., Inc. han sido un surtidores de calidad superior de tubos industriales, fittings, bridas y productos relacionados para generación de energía en el mundo y suministro de energía, hidrocarburo y procesos químicos, procesos Nucleares, Militares, y del gobierno de los E.E.U.U y industrias constructoras de embarcaciones.

AMR INDUSTRY ENT. INC. Fabrica en todas las dimensiones exteriores pesos, y longitudes toda clase de tubería Y tubing en acero(s) inoxidable(s) y aleación(es) especial(es) conforme a ASTM B-111 Gr-C71500, ASME SECTION III, Class 1, 2, and 3 ASME SA 213, ASTM A-213; ASTM B-111 Gr-C44300E, ASTM A335 GR P5 P9, P11. ; ASTM A335, ASTM 358, ASTM A-312.. ASTM A 333 -Gr 1 HASTA Gr 6, ASTM A 420 ASTM A 350, ASTM A 199.

AMR INDUSTRY ENT. INC. fabrican en todas las dimensiones exteriores pesos, toda clase de BRIDAS, CODOS 90° R.L Y R.C., CODOS REDUCIDOS 90°, CODOS DE 45°, Tees, TEES REDUCIDAS, REDUCCIONES CONCENTRICAS, REDUCCIONES EXCENTRICAS, TAPONES, STUB ENDS, CRUCES, CRUCES REDUCIDAS, RETORNOS Y CURVAS R.L. Y R.C. 180°, LATERALES, WELDOLETS, SWAGE, NIPLES; COPLES SOLDABLES, ANILLOS Y SILLETAS PARA AUTOGENA. TODO EN TAMAÑOS DESDE 1/8" A 36" de acero inoxidable, y aleaciones especiales todo conforme a ASTM B-111, ASTM A-403, ASTM A335; ASME SECTION III, Class 1, 2, and 3 ASME SA 213.

AMR INDUSTRY ENT. INC. tiene la fama de entregar los materiales con la calidad correcta cuando nuestros consumidores lo necesitan. Nuestras capacidades que respaldan nuestros logros continuos son servicio al cliente superior, inventario, relaciones a nivel mundial, programas de calidad y nuestra insuperable experiencia y conocimiento del mercado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al adjudicar a la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V. la licitación de mérito, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la empresa adjudicada omitió indicar en el Documento 06, la marca de los bienes que presentó en su propuesta, además de que omitió acompañar a la propuesta los catálogos de los bienes, según lo establecido en el numeral 6 inciso C) de la convocatoria a la licitación, y por último, considera que el precio ofertado por la empresa adjudicada es muy inferior al que presentaron las demás participantes, por lo que considera que no es un precio conveniente para la convocante, tal y como lo dispone la fracción XII del artículo 2º de la ley de la materia.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Materiales Industriales de México, S.A. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 05 de julio de 2010, el siguiente motivo de inconformidad:

"...  
**EN CUANTO A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.**

*PRIMERO.- Causa agravio y motiva la presente inconformidad, la indebida motivación con que la convocante emite el fallo de fecha treinta de junio del año en curso, esto es así porque desde su análisis determina que:*

*"LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO:  
Se adjudica el contrato al licitante "RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.", en razón de que su proposición fue solvente, cumple con todos los criterios, aspectos administrativos y requisitos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria, y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas."*

*Sin embargo, contrario a lo determinado por la convocante, desde nuestro punto de vista, el análisis realizado a la propuesta técnica económica del licitante RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no fue el apegado a lo dispuesto en la regla 10 de los aspectos administrativos de las bases de la licitación 18576009-084-10, porque no se evaluó conforme a los requisitos establecidos en las propias bases, la propuesta técnica y económica de la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., cuestión que podemos acreditar porque el día veintidós de junio del año en curso, durante la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones ante la convocante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo noveno del punto 9 de los aspectos administrativos de la convocatoria que contiene las bases de la licitación que nos ocupan, los licitantes que participamos en dicho acto decidimos que el representante de MATERIALES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y el representante de la convocante rubricaríamos y rubricamos las propuestas técnicas y económicas de todos y cada uno de los que participamos en dicho evento, por lo que la estar rubricando la propuesta técnica y económica de la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., fue que mi representada se*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

*percato que este licitante omitió indicar en el documento 06 denominado "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA", LA MARCA DE LOS BIENES que presentó en su propuesta, así mismo omitió acompañar en su propuesta LOS CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS, requisitos establecidos en el punto 6 inciso C) de las bases de la licitación que a la letra rezan:*  
**Requisitos para elaborar las proposiciones.**

*C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

**Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma Español.**

*Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.*

*Por lo tanto, su propuesta debió ser integrada con estos requisitos, es decir, SEÑALAR LA MARCA DE LOS BIENES Y AGREGAR LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS DE LOS BIENES OFERTADOS, incluso el punto 8.2 de las bases establece que la documentación que integre la proposición técnica y económica deberá, ser presentada en sobre cerrado, sin embargo, desde luego dicha propuesta debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenidos en la bases de la propia licitación.*

*En este orden de ideas, consideramos que al deja de hacer la revisión cualitativa de la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., se incumplió lo dispuesto en el punto 10 de las bases de la licitación, es decir, a la evaluación de los aspecto (sic) técnicos, así como el punto 6 inciso C), puesto que el hecho de no señalar LA MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS NI ACOMPAÑAR LOS CATÁLOGOS DE LOS BIENES, SON MOTIVOS SUFICIENTES PARA QUE LA CONVOCANTE DESECHARA LA PROPUESTA DEL LICITANTE ANTES INDICADO, SIN EMBARGO, EMITE EL FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA MULTICITADA.*

*Por otro lado, es importante señalar que puede existir causa de incumplimiento a las reglas de las bases de la licitación que nos ocupa, al analizar el precio ofertado por RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., pues de la simple lectura del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del mismo fallo, se observa que el precio ofertado por la empresa antes citada es a todas luces MUY INFERIOR AL QUE PRESENTARON LAS DEMÁS PROPUESTAS, por lo que consideramos no era un precio conveniente para la convocante, conforme lo dispone la fracción XII del artículo Segundo en relación a los artículos 41 de la Ley de la Materia, y último párrafo del artículo 41 de su Reglamento, es por ello que vengo por medio de escrito invocando la instancia de inconformidad solicitando a esta Autoridad, analice y revise la actuación de la convocante a efecto de corregir posibles cuestiones de invalidez que ocurrieron en la emisión del fallo y que mediante esta instancia se hace valer."*

En síntesis, se tiene que a la inconforme Materiales Industriales de México, S.A. de C.V., le causa agravio la adjudicación de la licitación en cuestión a la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V., ya que considera que dicha empresa no cumple con el requisito establecido en la convocatoria a



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

la licitación referente a señalar o indicar la marca de los bienes ofertados, y omitir acompañar a su propuesta, los catálogos correspondientes de los bienes ofertados en el Documento 06, según lo dispone el inciso C) del punto 6 de la convocatoria a la licitación en cuestión, además de que considera que el precio ofertado por la ganadora resulta muy inferior al presentado por las demás participantes en la licitación, en este caso, la inconforme Materiales Industriales de México, S.A. de C.V. y Tubrivalco, S.A. de C.V., por lo que considera que no resulta un precio conveniente para la convocante, conforme lo dispone la fracción XII del artículo Segundo en relación a los artículos 41 de la ley de la materia, y último párrafo del artículo 41 de su Reglamento.

En primer término, y en relación al argumento de la inconforme en el sentido de que la empresa adjudicada RW Ingeniería, S.A. de C.V., omitió indicar la marca de los bienes que ofertó, y que no incluyó o acompañó a su propuesta los catálogos de los bienes ofertados dentro del Documento 06, tal y como, según señala, se solicita en el inciso C) del punto 6 de la convocatoria a la licitación, se tiene que del análisis realizado a la propuesta técnico-económica de la propuesta entregada en la licitación de antecedentes por la empresa señalada, lo cual se realizó en el inciso c) del considerando tercero, esta Autoridad se percató que contrario a las manifestaciones de la inconforme, si está indicada la marca de los bienes ofertados, siendo ésta la **Marca AMR**, como se observa en la primera página del mencionado Documento 06, el cual por su importancia a continuación se observa:

DOCUMENTO 6  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

SOLICITUD DE PEDIDO: No. 10267806					
1	1,400	PIEZA	FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION Especificación ASTM A-199 Gr-TE	\$49.95 USD	\$69,930.00 USD
			Fabricación Sin costura		
			Extremos Planos		
			Longitud 24 Pies		
			Espesor de pared Mínimo (Pulg) 0.189		
			Calibre (SWG) 12		
			Díámetro 1 Pulg		
SOLICITUD DE PEDIDO: No. 10267843					
1	800	PIEZA	TUBO S/COSTURA EXTREMOS PLANOS Especificación ASTM A-213 Gr-TP-304	\$209.80 USD	\$125,880.00 USD
			Fabricación Sin costura		
			Extremos Planos		
			Longitud ("Pies"-Pulg) 45'		
			Espesor de pared Mínimo (Pulg) 0.189		
			Calibre (SWG) 12		
			Díámetro (Pulg) 1		
IMPORTE TOTAL SIN IVA: DE LA SOLICITUD DE PEDIDO: No. 10267806: \$ 69,930.00 USD.					
IMPORTE TOTAL SIN IVA: DE LA SOLICITUD DE PEDIDO No. 10267843: \$125,880.00 USD.					
Para todas las partidas se oferta material en la marca: AMR.					
Total de la propuesta sin IVA:					

**NOTAS ESPECÍFICAS:**

- 2.- EL MATERIAL SERA TRANSPORTADO EN FORMA ADECUADA, PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y ALMACENAJE. ASIMISMO VENDRA DEBIDAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO.
- 3.- EL MATERIAL SERA ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE MATERIALES DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", CLAVE 3030, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Asimismo, esta Autoridad observó que dentro de la propuesta técnico-económica de la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V., se incluyó el Documento 06, al cual se acompaña diversa documentación correspondiente a folletos y anexos técnicos, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, tal y como se solicita en el inciso C) punto 6 de la convocatoria a la licitación, como se indica a continuación:

*"Requisitos para elaborar las proposiciones.*

*C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

*Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma Español.*

*Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición."*

Cabe señalar, que de la simple lectura del inciso C) transcrito, se solicita la inclusión de anexos técnicos y folletos, no de catálogos, como lo indica la inconforme, por lo que resulta infundado el punto de inconformidad analizado, considerando además, que la tercera interesada incluyó dentro de su oferta la información requerida, en este caso, como se indicó, anexos técnicos y folletos, así como la traducción simple al español respectiva.

Por otra parte, la inconforme señala como agravio que el precio ofertado por la empresa adjudicada RW Ingeniería, S.A. de C.V. *"es muy inferior al que presentaron las demás propuestas, por lo que consideramos que no era un precio conveniente para la convocante conforme lo dispone la fracción XII del artículo Segundo en relación a los artículos 41 de la Ley de la materia y último párrafo del artículo 41 de su Reglamento."*, por lo cual esta Autoridad considera necesario citar lo dispuesto por la fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de la materia, que a la letra establece:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

*"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:*

*I. ...*

*II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, **siempre y cuando éste resulte conveniente**. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante..."*

En relación a lo anteriormente transcrito, resulta trascendente establecer la definición que de precio conveniente, señala la fracción XII del artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual dispone lo siguiente:

*"Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

*...*

*XII. **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos."*

Aunado a lo anterior, se tiene que según lo informado por Pemex Refinación dentro de su informe circunstanciado de fecha 19 de julio del 2010, y los propios preceptos legales antes citados, la adjudicación respectiva que se realizó al emitirse el Fallo de fecha 30 de junio de 2010 se fundamentó en el **artículo 36 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, sin embargo, de la revisión y estudio practicado a las constancias que obran dentro del expediente en el que se actúa, en particular a la evaluación económica y el fallo, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576009-084-10, no se observa que la convocante haya establecido de manera fundada y motivada, y en forma clara y precisa, las razones por las cuales consideró y determinó que los precios ofertados por la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V., **resultaron convenientes**, tal y como lo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

ordena el referido artículo 36 bis, en su fracción II, así como la fracción XII del artículo 2, ambos preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, lo cual, además de violatorio a la normatividad aplicable a la materia, resta transparencia al procedimiento de contratación que nos ocupa.

A mayor abundamiento, se tiene que la convocante dentro del informe circunstanciado rendido ante esta Autoridad con fecha 20 de julio del año en curso, en ningún momento rebate el agravio hecho valer por la inconforme, respecto de la conveniencia o no del precio ofertado por la tercero interesada, simplemente se limita a señalar que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria y buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, el contrato se adjudicó a la proposición que ofertó el precio aceptable más bajo, siendo la propuesta del licitante RW Ingeniería, S.A. de C.V., hecho que confirma la irregular actuación que tuvo dentro del proceso licitatorio de mérito.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 71 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la Evaluación Económica y del Fallo de la licitación pública internacional número 18576009-084-10 y su notificación, ambos documentos de fecha 30 de junio de 2010, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, debiendo la convocante reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso, realizar una nueva evaluación económica de las propuestas aceptadas técnicamente, atendiendo a lo dispuesto y establecido en los artículos 2 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 10.2 de la convocatoria a la licitación de mérito, y proceder a realizar la adjudicación respectiva de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11 de la citada convocatoria, y los artículos 36 bis fracción II y 37 de la Ley de la materia, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten la reposición de los actos nulos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.

de todos los demás que de él se deriven, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la citada ley.

**QUINTO.** Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos a los que compete la Evaluación Económica efectuada a las propuestas presentadas por los licitantes participantes en la licitación pública internacional número 18576009-084-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

**SEXTO.** En lo que hace a las manifestaciones de la tercero interesada en este asunto, en este caso la empresa RW Ingeniería, S.A. de C.V., mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, esta Autoridad considera que con las mismas de ninguna manera desvirtúa las irregularidades cometidas por la convocante, en este caso, al evaluar su propuesta económica por las razones señaladas en el considerando cuarto de la presente resolución, mismas que en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y sexto de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 54 bis y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la Evaluación Económica y del Fallo de la licitación pública



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.78/10

**INCONFORME: MATERIALES INDUSTRIALES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

internacional número 18576009-084-10 y su notificación, documentos de fecha 30 de junio de 2010.

**SEGUNDO.** Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO.** Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

**CUARTO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. OSIRIS E. ERIVES LOYA**